
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial Federal
 Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
 San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Porcelanatto, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1121/2017-C, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por JUAN VÍCTOR CASTRO VICHI, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Itinerante en el Estado de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida moral tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio y de los acuerdos de trece de noviembre de dos mil diecisiete y dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, 16 de febrero de 2018.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Rafael Torres Campos
 Rúbrica.

(R.- 463433)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
 Monterrey, Nuevo León
 A.D. 465/2017/3
 EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

• **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Fiduciario en el Fideicomiso F/250295**, representado por Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, **se ordena emplazar al tercero interesado, dentro del juicio de amparo directo número 465/2017/3**, promovido por **Alfredo López Mireles y Adriana García Lozano**, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**

Acto reclamado: La sentencia de treinta de junio de dos mil diecisiete.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que **debe presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que se haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las posteriores notificaciones en la lista electrónica y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de Febrero de 2018.
 La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Juanita Azucena García Correa.
 Rúbrica.

(R.- 463791)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
 "EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.920/2017**, PROMOVIDO POR **FRANCISCA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, por derecho propio**, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL CITADO JUICIO DE AMPARO, POR MEDIO DE EDICTOS A LAS TERCERAS INTERESADAS **INDUSTRIA Y POTENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GESTRA GMBH Y GESTRA A.G.**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alfonso Avianeda Chávez

Rúbrica.

(R.- 463792)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
EDICTO

En los autos del toca **175/2017**, relativos al juicio **CIVIL ORDINARIO** promovido por **MARTHA DEL CARMEN y RAÚL de apellidos GARCÍA ACEVES**, en contra de **ESTEBAN MONTERO VILLA y otros**, se emplaza por este medio a los terceros interesados **JOSÉ DE JESÚS MARTÍN RUBIO GONZÁLEZ y LUZ ELENA GONZÁLEZ FRAGOSO**, de la demanda de amparo formulada por la parte actora **MARTHA DEL CARMEN Y HÉCTOR RAÚL de apellidos GARCÍA ACEVES**, donde reclaman la sentencia del 15 quince de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, que modifica la sentencia definitiva pronunciada el 28 veintiocho de noviembre del 2016 dos mil dieciséis; por lo que deberán presentarse dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación a defender sus derechos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b de la Ley de Amparo, con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO MILENIO

Guadalajara, Jalisco, a 12 de febrero del 2018

El Secretario de Acuerdos

Licenciado Fabián Huitrado Aréchiga.

Rúbrica.

(R.- 463803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Guerrero, con residencia en Acapulco
EDICTO

Tercero interesado: Oscar Romero Vargas.

“Cumplimiento auto de veinte de febrero de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 866/2017 promovido por Sergio Arturo Cortes Melo, por conducto de su defensor, contra actos del Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, reclama auto de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, el cual resuelve el recurso de revocación dentro de la carpeta judicial JO-03/2017, se hace de su conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos del artículo 5°, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés conviniera se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contado a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas con treinta minutos

del dos de mayo de dos mil dieciocho, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a veinte de febrero de dos mil dieciocho. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. Benjamín Galván Chávez.

Rúbrica.

(R.- 463799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 772/2017-I, promovido por Pedro Israel Méndez Chávez, contra actos del Titular de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana (FEDAPUR) de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Moisés Villar Martínez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, dos de marzo de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Alberto Becerril Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 464094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Ricardo Pérez Ortiz

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, con relación al numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 58/2018 de este índice, promovido por el quejoso José María Ríos Cejudo, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre “A”, Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 8 de marzo de 2018.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 464173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl,

Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 197/2018-II, promovido por Claudia Sánchez Ricardo contra la sentencia de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, dictada por Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Andrés Díaz Sánchez y María Fernanda Díaz Sánchez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 464177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C 752/2017-II, promovido por Alejandro Rubén Apolonio, Salvador, Elia y Rogelio de apellidos Vargas Cuevas, Salvador Vargas Cuevas en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Artemio Vargas Cuevas, contra la sentencia de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Marcelino Vargas Cuevas, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 464179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 101/2017, promovido por Carlos David Charines Ávila, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistente en la sentencia dictada el veintiséis de junio de dos mil catorce, en el toca penal 267/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Procesos Penales Federales en el Estado de México, en la causa penal 96/2009, instruida por los delitos delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro y su ejecución, se dictó un acuerdo el veintidós de los actuales, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Rigoberto Cruz Hernández y Martha Leticia Espinoza Martínez, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se les hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento

que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 26 de febrero de 2018.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
Angélica González Escalona
Rúbrica.

(R.- 463804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oax.

EDICTO**A Concepción Espinoza Sánchez y Leopoldo Pérez Lara.**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **61/2017** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **Eusebio Pérez Rafael**, contra la sentencia de catorce de mayo de dos mil siete, dictada por los magistrados integrantes de la entonces Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal 797/2006, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a los terceros interesados **Concepción Espinoza Sánchez y Leopoldo Pérez Lara**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, dos de marzo de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 464281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca

EDICTO

A Israel Jorge Bonola Uruaga, Victoria Eleuteria Rosas.

En el juicio de amparo indirecto 320/2017, promovido por Agustín Federico Mozo Espinoza, al tener ustedes el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.
La Juez Primero de Distrito
en el Estado de Oaxaca.

Elizabeth Franco Cervantes.
Rúbrica.

(R.- 464284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito del Vigésimo Quinto Circuito, con residencia en Durango, Dgo.
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO**

Javier Burciaga Banda.

En los autos del juicio de amparo 1170/2017, promovido por Ángel Trinidad Rodríguez Luna contra actos del Juez Cuarto de lo Mercantil en esta capital y otras autoridades, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 19 de febrero de 2017.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 464394)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO**

María Guadalupe Gándara Varela.

En los autos del juicio de amparo directo 1466/2017, promovido por Juan Antonio García Chávez, contra la resolución de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, dictada en el Toca de apelación 75PC/2016, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.
Secretario de Acuerdos
Licenciado José Torres Pérez.

Rúbrica.

(R.- 464454)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: SALVADOR ABRAHAM RAMÍREZ LEÓN

En el juicio de amparo **829/2017-I**, formado con motivo de la demanda promovida por Gonzalo Dionisio Alcántara Ruiz, se advierte: que en auto de trece de septiembre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda de amparo, y se señaló como acto reclamado la **resolución de dos de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el toca 1151/2009/15, por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el cual se modificó la interlocutoria de diecinueve de enero del mismo año, y su auto aclaratorio de veinte de enero del año citado, para aprobar la planilla del incidente de intereses moratorios por la cantidad de \$1,476,000.00 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**. Se tuvo como parte **tercera interesada** –entren otras- a Salvador Abraham Ramírez León y, el veinte de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día

siguiente al de última publicación para que haga valer sus derechos y, de estimarlo necesario, se apersona al citado juicio de amparo, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista fijada en los estrados de este juzgado. Asimismo, se hace del conocimiento de dicha parte que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Raúl Paredes León

Rúbrica.

(R.- 463805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, con residencia en Durango, Dgo.
Amp. Dto.
Penal
518/2014
EDICTO

Blanca Estela Pérez Soto
Y

Yessica Esmeralda Contreras Pérez.

En los autos del juicio de amparo directo 518/2014, promovido por Zuriel Jehus Lares Correa, contra la resolución de ocho de abril de dos mil trece, dictada en el Toca de apelación 199CC/2016, del índice de la Sala Penal Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos

Lic. José Torres Pérez.

Rúbrica.

(R.- 464458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de quince de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar al tercero interesado José Israel Percea Gutiérrez, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **65/2018-III-C**, promovido por Operadora Wal Mart, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Presidente y Actuario de su adscripción; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 464487)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 674/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, contra el acto de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de seis de junio de dos mil diecisiete, dictada en el toca 902/2016/1, derivado del juicio ejecutivo mercantil número 726/2014, del índice del Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **GUILLERMO TOMÁS BRANIFF SUINAGA; HANDELL, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** y **JAIME ANTONIO ORTIZ TIRADO SERRANO** haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México a 12 de marzo de 2018

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 464549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejosa: Rocío Peña Uribe
Terceros Interesados: Salvador Ascencio Sánchez, Alejandro Velázquez Gorjon
y Marco Antonio Fuentes Alejos.
EDICTO.

“INSERTO: Se comunica a los terceros interesados Salvador Ascencio Sánchez, Alejandro Velázquez Gorjon y Marco Antonio Fuentes Alejos, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el veintidós de junio de dos mil diecisiete, se admitió la demanda de amparo promovida por Rocío Peña Uribe, correspondiéndole el número de amparo 873/2017-VII, en el que se señaló como acto reclamado; la orden de lanzamiento dictada en el expediente 387/2009 del índice del Juez Sexto Mercantil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en el local de este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dejando a su disposición copia de la demanda y auto admisorio en la secretaria de este juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, seis de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Esteban Omar Jiménez Fernández.”

Rúbrica.

(R.- 464690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1076/2017-III-M, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por María de la Soledad Prieto Lizaola o María de la Soledad Prieto Lizaola de Díaz e Israel Josafath Barrios Reyna, contra actos de la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesada a la institución bancaria denominada “Banco de Oriente”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, a través de su representante legal, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en

siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república "Excelsior", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 20 de febrero de 2018
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres
Rúbrica.

(R.- 463809)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Amparo directo 1020/2017, promovido por Juana Rangel Fernández, por conducto de su apoderado legal Ramón Omar Peña Ochoa, contra el laudo de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, en los autos del expediente 101/2016. En cumplimiento al auto de veinte de febrero de dos mil dieciocho, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Abastecedora de Alimentos Dacon, Sociedad Anónima de Capital Variable y a Proveedora Salazar, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2018
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 464788)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 161/2017, promovido por Jesús Ramón Rivera Quijada y Víctor Manuel Zambada Soto, por conducto de su apoderado legal Francisco Cecilio Mendoza Valdez, contra el laudo de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente 199/2010. En cumplimiento al auto de dos de marzo de dos mil dieciocho, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Gerencia de Almacenamiento y Distribución Pacífico Unidad de Administración Terminal de Almacenamiento y Distribución, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 02 de marzo de 2018
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 464795)

Estados Unidos Mexicanos

**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.**

Amparo directo 1037/2017, promovido por Judith Paola Valencia Mendoza, por su propio derecho, contra el laudo de catorce de octubre de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, en los autos del expediente 1926/2016. En cumplimiento al auto de treinta de enero de dos mil dieciocho, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a TYT Contact Center, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de enero de 2018

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 464800)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por MARTÍN RUVALCABA OCHOA, Amparo Directo Penal 71/2018, se ordena emplazar a la parte ofendida GUADALUPE LUBIETH GONZÁLEZ BORBÓN, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el ocho de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito, derivado del toca penal 208/2017, relativo al expediente 100/2016, instruido en contra de MARTÍN RUVALCABA OCHOA, por el delito por el que se condenó, en perjuicio de GUADALUPE LUBIETH GONZÁLEZ BORBÓN.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 27 de febrero de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 464802)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve de enero de dos mil dieciocho, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, se emplaza a juicio, por medio de edictos a la parte tercero interesada JOSÉ ALFREDO ARMENTA GALAVIZ Y JAVIER ESQUIVEL MERCADO, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 359/2016, promovido por PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Manuel Alejandro Villa Pérez, contra el laudo de veinticuatro de agosto de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente 1056/2011, quienes deberán presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, # 253, colonia

San Benito, de esta ciudad, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior" o "El universal".

Hermosillo, Sonora, a 24 de enero de 2018
Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Arturo Castañeda Bonfil
Rúbrica.

(R.- 463816)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 52/2018 promovido por JUAN JOSÉ ARCE FRANCO Y EZEQUIEL LEOVARDO QUINTERO FRANCO, se ordena emplazar a la parte tercera interesada SUCESORES DE IGNACIO MUÑOZ PRUNEDA, EDGAR LEYVA MARTÍNEZ Y BELÉN DE JESUS MUÑOZ PRUNEDA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que los quejosos JUAN JOSÉ ARCE FRANCO Y EZEQUIEL LEOVARDO QUINTERO FRANCO, promovieron demanda de amparo, reclamando la sentencia dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dictada en el toca 1021/2011, derivado del expediente 215/2009, instruido en contra de los quejosos por el delito cometido.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2018.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 464803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

CESAR CORDOVA DURAZO

En auto del juicio de amparo 378/2017, promovido por JESUS GONZALO LOPEZ ARVAYO, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal, en esta ciudad, y otra autoridad, como acto reclamado el auto de formal prisión dictado el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, dentro de la causa penal 07/2017, por su probable responsabilidad del delito de homicidio calificado con premeditación y alevosía, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 11 de octubre de 2017
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Elsa María Fimbres Guerrero
Rúbrica.

(R.- 464805)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Servando Huwando Ezquivel.

Tercero Interesado.

En el juicio de amparo 1417/2017-8A, promovido por Jaime Esteban Machorro Fernández, en su carácter de Director General Único de la persona moral denominada "Instituto Tecnológico y de Especialización, Sociedad Civil", contra actos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y Actuario de su adscripción, a quienes atribuyó como acto reclamado el auto de seis de noviembre de dos mil diecisiete dictado en el expediente 573/2016, del índice del Juez responsable, asimismo, señaló como derechos fundamentales vulnerados los consagrados en los artículos 1, 14, 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Servando Huwando Ezquivel.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y seis minutos del doce de marzo de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que cuenta con **treinta días** después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 19 de febrero de 2018
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
 de Amparo y Juicios Federales
 en el Estado de Chiapas
Lic. Sergio Pastelín Islas.
 Rúbrica.

(R.- 463808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO **62/2017** DE ESTE **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**, PROMOVIDO POR **DIANA FRANCO FLORES**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE LO CIVIL DE ATLIXCO, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES** SE HA SEÑALADO COMO TERCERO INTERESADO ENTRE OTROS A **NICANOR ARIAS VEGA** Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO **POR MEDIO DE EDICTOS** QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**" Y EN **UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, 27 de noviembre de 2017.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres.
 Rúbrica.

(R.- 464049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Freddy Luna Hernández”.

“Cumplimiento auto dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 577/2017, promovido por David López Barrientos, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

Así mismo, se le informa queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- doy fe.

El Juez Sexto de Distrito
en el Estado de Guerrero.
Lic. Benito Arnulfo Zurita Infante.
Rúbrica.

(R.- 464065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez, Ver.
EDICTO

RUBÉN CELIS SUÁREZ, en el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del **juicio de amparo indirecto 803/2017**, promovido por **Luis Levit Fuentes Hernández**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Misantla, Veracruz, y otras autoridades**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B” primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se le reconoció el carácter de parte tercera interesada** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintidós de febrero de dos mil dieciocho se ordenó **emplazarlo por edictos**, que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este juzgado de Distrito**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, **apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el **acto reclamado** en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: **“El auto de formal prisión dictado el doce de junio de dos mil diecisiete, por el Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Misantla, Veracruz en la causa penal 36/2015 y su acumulada 37/2015 de su índice”**.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 22 de febrero de 2018.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Daniela Montserrat de Alba Peña
Rúbrica.

(R.- 464072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO

JULIO CESAR CORONADO JIMÉNEZ
(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 628/2017, promovido por Humberto Leija Coronado, contra actos del Magistrado del Segundo tribunal Distrital de esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Julio Cesar Coronado Jiménez, como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Excelsior” y “El Siglo de Torreón”, que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Torreón, Coahuila, a 11 de enero de 2018
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.
Lic. Daniel Covarrubias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 464074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 963/2017-II, PROMOVIDO POR PATRICIA ZAMUDIO IZQUIERDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO D EL CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIO ADSCRITO AL CITADO JUZGADO, CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO JOSÉ GUILLERMO MALDONADO VEGA**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERO INTERESADO A LOS ANTES SEÑALADOS Y A BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 408/2013-B.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Martín Contreras García.
Rúbrica.

(R.- 464194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
con residencia en Apizaco
Juicio de Amparo 815/2017-IV
EDICTO.

CESAGRO –Tercero interesado–

En cumplimiento al auto de **veintisiete de febrero de dos mil dieciocho**, dictado en los autos del juicio de amparo número **815/2017-IV**, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por **Carlos Leal Galvez**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala**, de quien reclama la omisión de realizar las diligencias respectivas a efecto de lograr el desahogo de las pruebas consistentes en el cotejo y compulsas ofrecidas por el quejoso dentro del expediente **261/2009-4**, del índice de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala**, mismas que se desahogarían mediante los exhortos **2501/2016** y **250/2016**, de los índices de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guadalajara** y de la **Junta Especial número Dos Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México** y la omisión de dichas autoridades de desahogar los referidos medios de prueba; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala**, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala.
Lucio Alberto Domínguez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 464227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada Vanessa Serratos Cervantes.

Amparo 1006/2017-IV, promovido por **Isaías Chávez Chávez**, contra el acto reclamado al Juez Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consiste en el auto de 20 de septiembre de 2017, que desechó un recurso de apelación en contra del auto de 24 de abril de 2017 que negó al actor, aquí quejoso, la devolución del recibo de depósito A 1091531, por \$218,000.00, ya que se exhibió en términos del artículo 255 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y que a la fecha de presentación de su escrito no había transcurrido los plazos que prevé la ley para el ejercicio de las acciones, por lo tanto, una vez que transcurran los mismos se proveerá lo conducente, ello en el juicio civil ordinario 794/2009, promovido por **Isaías Chávez Chávez**, en contra de **Vanessa Serratos Cervantes** y otros. Por acuerdo de 28 de diciembre de 2017, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada **Vanessa Serratos Cervantes**, mediante edictos. Se señalaron las 10:40 del 23 de marzo de 2018 para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a veintiocho de febrero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Claudia Maricela Hernández Camarena.
Rúbrica.

(R.- 464236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:

QUEJOSO: RAÚL ZAPATA LIMAS.

En cumplimiento al acuerdo plenario de veinte de febrero de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 313/2017, promovido por Raúl Zapata Limas, por conducto de su apoderado Rafael Meza Balderrama, en contra del acuerdo tomado en la audiencia de veintiocho de octubre de dos mil quince y de la resolución de trece de abril de dos mil dieciséis, pronunciados por la entonces Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 5/13/3191, de su índice; en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte tercero interesada Servicio Ramón Mecánica en General y Luis Carlos Jiménez Ramírez; en consecuencia procédase a emplazar por edictos al citado juicio de amparo a la mencionada parte tercero interesada, debiendo publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero interesada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de amparo respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por conducto de apoderado legal o gestor judicial que pueda representarlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso b), primera párrafo, última parte, de la Ley de Amparo.

Chihuahua, Chihuahua, 21 de febrero de 2018

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Ma. Elidé Rascón Chavira
 Rúbrica.

(R.- 464244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tercero Interesado: George Robert Christen Boul.

En los autos del juicio de amparo **1058/2017-II**, promovido **Marco Antonio Sosa Palacios, por propio derecho**, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, por auto de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, cuyo plazo de veinte días fue reanudado mediante auto de dos de marzo de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual del tercero interesado GEORGE ROBERT CHRISTEN BOUL; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados ocurran ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidas que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que el quejoso Marco Antonio Sosa Palacios, promovió el presente juicio en contra del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, reclamando todo lo actuado, en el juicio de origen 105/2017, incluyendo la falta de emplazamiento al mismo, al ostentarse tercero extraño al juicio, el cual nunca fue oído y vencido en dicho procedimiento.

Atentamente.

Ciudad de México, 6 de marzo de 2018.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Estela García Aviña.
 Rúbrica.

(R.- 464252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO:

GRUPO NITRALMEX, SOCEDAD ANÓNIMA.

Ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 1081/2016, promovido por el Comisariado Ejidal de Tejalpa, municipio de Jiutepec, Morelos, contra la resolución de siete de octubre de dos mil catorce, dictada por el Tribunal Superior Agrario, en el recurso de revisión 245/2010-18. En el referido expediente, se ordenó emplazar a la tercera interesada Grupo Nitralmex, sociedad anónima, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° de la Ley de Amparo

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos, 28 de febrero de 2018
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

Lic. Salomón Hernández Ham.

Rúbrica.

(R.- 464287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

EDICTO

TERCERO INTERESADO: **JORGE OLVERA GONZÁLEZ**

En el juicio de amparo **1087/2017-I**, promovido por **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima**, se advierte que en auto de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se tuvo como **terceros interesados a Martha Patricia García Pomposo e Jorge Olvera González**, y se señaló como acto reclamado **la resolución de diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 449/2015-1, por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que revocó la resolución interlocutoria de nueve de agosto de dos mil diecisiete de aprobación de remate, dictada en los autos del juicio especial hipotecario 147/2014, seguido por la hoy quejosa, contra Martha Patricia García Pomposo y Jorge Olvera González, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**; y mediante proveído de trece de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Jorge Olvera González**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.

El Secretario

Raúl Paredes León

Rúbrica.

(R.- 464297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.891/2017**, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA **SONIA HERRERA LÓPEZ**, POR CONDUCTO DE SU AUTORIZADO **ENRIQUE RAMÍREZ BRAVO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTRA ACTOS DE LA **CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, POR MEDIO DE EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA **JUANA GONZÁLEZ ROMERO**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfonso Avianeda Chávez.

Rúbrica.

(R.- 464544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California**, se notifica a **Comercial de Activos Cachanilla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, de los autos del juicio de amparo número **607/2017-5** promovido por **Lechería Zaragoza, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y otra autoridad, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado **emplazarla por edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas del nueve de marzo de dos mil dieciocho, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma Francisco Javier García Contreras, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante Margarita Reina Mora Gutiérrez, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, B. C., 6 de marzo de 2018

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California

Margarita Reina Mora Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 464582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.17/2018**, PROMOVIDO POR **BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANCOMEXT), POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS FRANCISCO JAVIER GAXIOLA FERNÁNDEZ Y NELSON ULISES MONZALVO LAGUNA**, CONTRA LOS ACTOS DE LA **SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, A LOS TERCEROS INTERESADOS **CORPORACIÓN DE NOTICIAS E INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** Y A **JAVIER MORENO VALLE SUÁREZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLES SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfonso Avianeda Chávez.

Rúbrica.

(R.- 464676)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa
Exp. 857/2017-7
EDICTOS.

Juan Hernández Pérez, **por propio derecho**, promovió juicio de amparo 857/2017-7, contra actos que reclama del **Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz con residencia en Naucalpan de Juárez y otra autoridad**, consistente en la falta de emplazamiento dentro de los autos del juicio ordinario civil de **otorgamiento y firma de escritura pública**, con respecto al bien inmueble ubicado en el lote ocho de la manzana veintinueve, zona uno, con una superficie de terreno de doscientos dos metros cuadrados, correspondiente al núcleo agrario de Tejalpa 1, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, tramitado en el juicio ordinario civil **596/2013**, del índice del citado juzgado, así como la sentencia dictada en el mismo.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y tres minutos del cinco de abril de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a Beatriz Hernández Pérez, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Secretario.

Joel Amado Ocampo Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 464779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.906/2017**, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO **ALÁN ARICENDI MORENO MEDINA**, CONTRA ACTOS DEL **SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, POR MEDIO DE EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA **INGENIERÍA Y ECOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2018.
 El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal
 Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfonso Avianeda Chávez.
 Rúbrica.

(R.- 464789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, por el suscrito Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la parte tercero interesada **GUARDIAS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **ALARMAS DE SONORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 794/2015, promovido por **JORGE SAMUEL GÓMEZ JUÁREZ, GUSTAVO ALBERTO OSUNA CASTELLANOS, VÍCTOR MANUEL NAJAR SALAS Y RICARDO GÓMEZ JUÁREZ**, contra el laudo de veintisiete de febrero de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Hermosillo, Sonora, en los autos del expediente 122/1996, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Excelsior" o "El Universal".

Hermosillo, Sonora, a 31 de enero de 2018
 El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado Arturo Castañeda Bonfil
 Rúbrica.

(R.- 464798)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 999/2017

En amparo directo laboral 999/2017, promovido por Francisco Alberto Quijada López, a través de su apoderado legal Ramón Omar Peña Ochoa, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de trece de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 3668/2014, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada Magna Assembly Systems de México, sociedad anónima de capital variable, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República mexicana (tales como el Excélsior o el Universal), en el entendido de que deberán mediar entre cada publicación seis días hábiles; asimismo, fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber a la tercera interesada de referencia, que por conducto de su representante legal deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excélsior o El Universal)

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 31 de enero de 2018
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gureola Valencia
Rúbrica.

(R.- 464804)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JESÚS ROSARIO CHAVIRA BELTRÁN, Amparo Directo Penal 310/2017, se ordena emplazar a los terceros interesados OMAR VÁSQUEZ RÍOS Y OMAR LÓPEZ MEDINA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 1331/2014, relativo a la causa penal 214/2014, instruido en contra de Jesús Rosario Chavira Beltrán, por el delito cometido.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de febrero de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 464811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERA INTERESADA: Canavin, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo indirecto 262/2017-III promovido por Francisco José González de Cossio Olivares, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la resolución de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, dictada por la sala responsable, que confirmó el proveído de veintiocho de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el juicio especial hipotecario 1432/1993; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Canavin, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 464865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Concurso Mercantil 148/2017-II-A
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE
CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACIÓN

En el expediente **148/2017-II-A**, relativo al procedimiento de concurso mercantil solicitado por **MANTENIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, el diez de enero de dos mil dieciocho, se emitió sentencia que declara en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción al dieciséis de abril de dos mil diecisiete; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordena el arraigo del responsable de la administración de dicha empresa declarada en concurso, con obligación de no separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que designe conciliador y, a éste, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Norte de esta ciudad.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de febrero de 2018.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Karla Aglae López Vega.

Rúbrica.

(R.- 464886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO

JOSÉ GAEL PADILLA BOCANEGRA.

TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo **1959/2016**, promovido por María Elva Velasco Amezcua, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, con sede en esta ciudad y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como **tercero interesado**, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado:

"El procedimiento de ocupación temporal sobre los lotes de terreno conocidos como "LA PITARRILLA", "LA PITARRILLA 2" y "LA PITARRILLA 4", la notificación por la que se pretendió llamar a juicio a la suscrita, la orden por la que determinó el pago de la indemnización y todas las consecuencias de hecho y de derecho derivadas del mismo --- b) AL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ESTA CIUDAD, la admisión del procedimiento de consignación ordenada en el procedimiento de ocupación temporal de los predios conocidos como "LA PITARRILLA", "LA PITARRILLA 2" y "LA PITARRILLA 4", y todas las consecuencias de hecho y de derecho derivadas del mismo"

Torreón, Coahuila, a 21 de febrero de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna.

Lic. Eunice Martínez Tejeda.

Rúbrica.

(R.- 464068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Luis Aguilar Salcedo alias "El Pelón" y Víctor Hugo Zedillo Espinoza alias "El Luky", en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Ernesto Manuel Flores Guerrero, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil nueve, dentro del Toca Penal 3702/2008.

Por auto de doce de febrero de dos mil dieciocho, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 57/2018 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Luis Aguilar Salcedo alias "El Pelón" y Víctor Hugo Zedillo Espinoza alias "El Luky", les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Luis Aguilar Salcedo alias "El Pelón" y Víctor Hugo Zedillo Espinoza alias "El Luky", en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radican este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrán por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, catorce de marzo de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 464793)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Décimo Sexto de lo Civil
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTO

Que en los autos relativos al procedimiento judicial **INMATRICULACIÓN JUDICIAL** promovido por **MEDINA LAMADRID JORGE CARLOS, MAISTERRENA Y SADA CARLOS ENRIQUE Y NEGRETE REDONDO MARIA ISABEL** en contra de **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO, DELEGACION AGRARIA EN LA CIUDAD DE MEXICO**, Expediente número **1014/2017**; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto un auto que en su parte condúcese a la letra dice:

Ciudad de México, a veintiuno de Noviembre de dos mil diecisiete.

Con escrito de cuenta y anexos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda. Se tiene por presentado a **MEDINA LAMADRID JORGE CARLOS, MAISTERRENA Y SADA CARLOS ENRIQUE y NEGRETE REDONDO MARIA ISABEL**, por su propio derecho, iniciando el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, mismo que se admite a trámite con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal hoy Ciudad de México. Y para el efecto de citar a las personas que se puedan considerar perjudicadas, publíquese mediante edictos, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el periódico **DIARIO DE MÉXICO**, que los CC. **MEDINA LAMADRID JORGE CARLOS, MAISTERRENA Y SADA CARLOS ENRIQUE y NEGRETE REDONDO MARIA ISABEL**, han iniciado el procedimiento de Inmatriculación Judicial con respecto al bien inmueble denominado: **"TETECINTLA"** ubicado en **CAMINO PUBLICO, SIN NOMBRE, DEL PUEBLO DE SAN LORENZO ACOPILO, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05410, DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO**, con una superficie de 15,326.27 m², con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE Y NORESTE:** En 223.44 metros (en cinco tramos 40.45 m, 23.86 m. 13.88, 47.03 m. y 98.22 metros). **AL SUR:** En 90.96 metros en un solo tramo). **AL SUROESTE:** En: 142.25 metros con dos colindantes, el primero de 113.39 metros (en cinco tramos de 17.35 m., 32.04 m., 12.86 m., 22.68 m. y 28.46 metros) con camino público sin nombre y el segundo en: 28.86 m. en un solo tramo. **AL ESTE:** En 87.65 metros (en seis tramos de 14.57 m.,

4.98 m., 33.53 m., 11.15 m., 8.81 m., y 14.61 m.) con camino público de terracería. **AL OESTE:** En 58.48 metros (en 10 tramos de 3.38 m., 3.45 m., 2.83m., 12.92 m., 2.92 m., 8.70 m., 5.90 m., 5.43 m., 5.18 m. y 7.77 m) con camino público de terracería. -NOTIFIQUESE.- **Lo proveyó y firma** el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos B Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.- Doy Fe.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO".

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos.

Lic. María Julieta Mendoza Pineda.

Rúbrica.

(R.- 464873)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil

Calzada de la Viga número 1174, piso 8, Colonia el Triunfo,

Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México

Exp. 799/2017

"El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia de los Juicios Orales"

EDICTO

En los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL DE CANCELACIÓN Y PAGO DE CHEQUE DE CAJA, seguido por JESÚS GONZÁLEZ AGUILAR, en contra BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, expediente número 799/2017, la C. JUEZ SEXAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ordenó mediante los autos de fecha once y veintiséis de enero del dos mil dieciocho, publicar el presente edicto en los siguientes términos: "...Se tiene por presentado a **JESÚS GONZÁLEZ AGUILAR...** Se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL DE CANCELACIÓN Y PAGO DE CHEQUE DE CAJA** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite para el solo efecto de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO** consistente en cheque de caja número 0289659 de fecha once de septiembre del dos mil quince, de la cuenta número 08597725702, a cargo del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/10 M.N.), a favor de JESÚS GONZÁLEZ AGUILAR. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, **se ordena publicar el presente proveído por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación**, para el caso de que persona interesada se oponga a la cancelación del mismo, dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del presente proveído en el Diario Oficial de la Federación... **NOTIFIQUESE.** Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante la C. Secretaria Conciliadora, Licenciada María de Lourdes Vanessa Sánchez Guerra, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, quien autoriza y da fe. DOY FE.--

Para su publicación por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

La C. Secretaria Conciliadora adscrita al Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil en cumplimiento al Acuerdo 50/09/2013 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México Acuerdo General 36-48/2012, en el que establecen los lineamientos del Programa Piloto para la Delegación de Diversas Funciones Jurídico Administrativas a los secretarios conciliadores adscritos a los juzgados en materia civil de esta ciudad.

Lic. María de Lourdes Vanessa Sánchez Guerra.

Rúbrica.

(R.- 464902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho pronunciado por el licenciado Juan Fernando Luevano Ovalle, Juez Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se ordenó el emplazamiento por edictos de la parte tercero interesada **MÓNICA ROCÍO VALENZUELA GALLEGOS**, dentro de los autos del juicio de amparo 1066/2017-V-3, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, al tenor del auto que se inserta:

"Chihuahua, Chihuahua, catorce de febrero de dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el oficio número UJ/141/2018 y anexos, signado por el Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en esta ciudad, por medio del cual informa que en los archivos o bases de datos de dicha instituto no aparece ningún registro a nombre de la tercera interesada **MÓNICA ROCÍO VALENZUELA GALLEGOS**.

Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos de los que se advierte que al haberse agotado en esta instancia constitucional lo establecido en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, es decir, investigar el domicilio de la tercera interesada **MÓNICA ROCÍO VALENZUELA GALLEGOS** y a efecto de no dejar indefinido este juicio de garantías, se ordena el emplazamiento de aquélla por medio de edictos y a costa de la parte quejosa BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en consecuencia, requiérase a éste último para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que quede debidamente notificado de este proveído comparezca a recogerlos, y en el plazo de veinte días acredite haber realizado su publicación; en la inteligencia de que tales edictos deberán ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional debiendo hacer del conocimiento del tercero interesado de que se trata, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de este Juzgado; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Apercibido que de no hacerlo se le impondrá en vía de apremio una multa de **cincuenta Unidades de Medida Actualización**, en relación con el artículo 26, apartado B, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos Segundo, Tercero y Quinto Transitorios del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, así como el numeral 23, fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **de conformidad a la cantidad publicada el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación**.

Hágase del conocimiento de la referida tercera interesada la instauración de este juicio de amparo número **1066/2017-V-3**, promovido por Luis Gustavo Hernández González apoderado legal de **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra actos de la Junta Local Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otra autoridad, mismos que se hicieron consistir en:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS:

De la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje reclamo la resolución dictada el 19 de mayo de 2017 que recayó al incidente de nulidad de actuaciones que planteó mi representada en el expediente 2/12/2241, relativo al juicio laboral promovido por ENRIQUE RODRÍGUEZ CARVAJAL en contra de MÓNICA ROCÍO VALENZUELA GALLEGOS, así como cualquier acto tendente a cumplimentar el laudo dictado en el juicio y la adjudicación que se decretó a favor de ENRIQUE RODRÍGUEZ CARVAJAL del inmueble con el cual se encuentra garantizada mi mandante mediante hipoteca otorgada a su favor.

Del Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos reclamo la inminente inscripción en el Registro Público de la Propiedad del inmueble objeto de la garantía hipotecaria de mi mandante, a favor de ENRIQUE RODRÍGUEZ CARVAJAL, en la inteligencia de que dicho inmueble obra a nombre de MÓNICA ROCÍO VALENZUELA GALLEGOS según inscripción número 40 a folios 40 del libro 5039 de sección primera, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos".

En el caso de que la parte quejosa no acredite haber entregado para su **publicación los edictos dentro del plazo de veinte días** al en que se pongan a su disposición, se decretará el sobreseimiento en el juicio, de conformidad con el artículo 27, fracción III inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo.

En caso de quedar satisfechos los apercibimientos, fijese en el tablero de avisos de este Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo durante el tiempo del emplazamiento. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acuerda y firma **Juan Fernando Luevano Ovalle**, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ante Griselda Méndez Méndez, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Lo que transcribo en vía de EDICTO, para que tenga debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., 15 de febrero de 2018
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. María Eugenia Rubio Paredes.

Rúbrica.

(R.- 464313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
Juicio de Amparo 155/2017-5
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 155/2017-5, PROMOVIDO POR **PATRICIA HERRÁN GARIBALDI**, CONTRA ACTOS DEL **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO DOS, ACTUARIA O ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO DOS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DELEGACIÓN MEXICALI; TODAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD; Y SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR AUTO DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR ESTE CONDUCTO A **JUAN CARLOS ANGULO PRECIADO**, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, POR LO QUE SE LE EMPLAZA Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SITO EN CALLE DEL HOSPITAL 594, PISO 6, CENTRO CÍVICO, ZONA INDUSTRIAL, EN ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA DATA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO A HACER VALER SU DERECHO DE AUDIENCIA Y REALIZAR MANIFESTACIONES QUE A SU INTERÉS ASISTA; ADEMÁS, SE LE INDICA QUE AL VENCIMIENTO DE DICHO TÉRMINO SE LE TENDRÁ LEGALMENTE EMPLAZADO AL JUICIO SEÑALADO Y QUE DE NO APERSONARSE AL MISMO A SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS PERSONALES, SE LE HARÁN POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Mexicali, Baja California, diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California

Ricardo Ávila Bailón

Rúbrica.

(R.- 464895)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO**

Hugo Edgar Ortiz Hernández y Eduardo Ortiz Hernández, por propio derecho y representado por Dora Luz Hernández Zermeño

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 490/2017-III, promovido por María Idelfonsa Pardo Puente, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero Civil del Estado de San Luis Potosí y otras autoridades, consistente en la falta de emplazamiento a juicio 1423/2015 del Juzgado Tercero del Ramo Civil de esta ciudad y sus consecuencias. Ordenando emplazar a los terceros interesados **Hugo Edgar Ortiz Hernández y Eduardo Ortiz Hernández, este último por propio derecho y representado por Dora Luz Hernández Zermeño**, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersonen con el carácter de terceros interesados si a su derecho conviene; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y se les tendrá emplazados en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 464835)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 10/17-EPI-01-6
Actor: Volkswagen de México, S.A. de C.V.**

LIMITED LIABILITY COMPANY SCIENTIFIC-PRODUCTION ASSOCIATION "STARLINE"

En los autos del juicio contencioso administrativo número 10/17-EPI-01-6, promovido por VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 07 de octubre de 2016, con número de folio MA/M/1985/1639918 y código de barras 20160790745, emitido por la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de marca 1639918 VENTO STARLINE; con fecha 1° de febrero de 2017 se dictó un acuerdo en el que se tuvo como tercero interesada a LIMITED LIABILITY COMPANY SCIENTIFIC-PRODUCTION ASSOCIATION "STARLINE" al juicio antes citado, ordenándose emplazar a dicha tercero por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 09 de enero de 2018.
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Isaac Jonathan García Silva
Rúbrica.

(R.- 464604)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

Segunda Sala Regional del Norte Centro II
Torreón, Coahuila
Expediente 4441/14-05-02-1
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS TRABAJADORES EN EL PRESENTE JUICIO: C.C. FELIPE DE JESUS MOLINA RODRIGUEZ, JOSE RUIZ CASILLAS, JESUS MANUEL CASTILLO DOMINGUEZ, J JESUS MATEHUALA MONJARAS, GONZALO RODRIGUEZ MONTOYA, RAUL LAZARIN BAÑUELOS, ADRIANA YESENIA LOPEZ CHAVARRIA, ANA DELGADILLO IRUNGARAY, JESUS LEYVA NAVA, JUAN JOSE ROMERO MARTINEZ, JUAN GRISELDA PEDROZA MIRELES, HAMMURABI HERNANDEZ LICONA, ALEJANDRO HURTADO LUSERO, ALEJANDRO HURTADO LUCERO, FRANCISCO JAVIER FERNANDO VALADEZ LARA, JOEL ANTONIO GONZALEZ SOTO, MARTIN MENDOZA MENDOZA, JOSE SALVADOR ORONA AGÜERO, JESUS MANUEL DURON HURTADO, JOSE ENRIQUE GARCIA ORTIZ, FERMIN JESUS CAMPOS VALENZUELA, JESUS ALEJANDRO ONOFRE MANCHA, JOSE ANTONIO RENTERIA PEREZ, ISMAEL ADRIAN RIOS LOYA, EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO TORRES VALLES, FELIX MAURO MARTÍNEZ, ELIAS MORENO MARTINEZ, PANFILO ORONA DOMINGUEZ, ROSENDO RAMIREZ RAMIREZ, SINUE REYES JARAMILLO, ROSENDO TAPIA TORRES, RAUL VARGAS VALADEZ, ENRIQUE GARCIA GUERRERO, JOSE GUADALUPE JACOBO LOPEZ, MIGUEL ANGEL AZPE HERRERA, PASCUAL SALAZAR VIOLANTE, JORGE CASTRO RIVAS, BEKER CASTRO RAMIREZ, JAIME DE LA CRUZ GOMEZ, EUSEBIO MAURO VALENZUELA, GERARDO RAMIREZ RAMIREZ, HUMBERTO RODRIGUEZ CARRILLO, JUAN ANGEL MARTINEZ CARDONA, JESUS CONTRERAS VELIZ, J ISABEL DURON TREVIÑO, FERNANDO SANCHEZ MEDINA, MANUEL DE JESUS BARRAZA LUNA, JOSE MANUEL MENDOZA VIDALES y WILFREDO CALANDRELI SANCHEZ, TRABAJADORES QUE FORMAN O HAYAN FORMADO PARTE DE LA PERSONA FISICA BLADIMIR CASTOR RAMIREZ, DURANTE LOS BIMESTRES 03/2008, 01/2009, 02/2011 y 06/2011._

En los autos del Juicio Contencioso Administrativo, promovido por **BLADIMIR CASTOR RAMIREZ**, haciéndoles saber que el acto impugnado se hace consistir en:

“...Mandamientos de Ejecución ambas de fecha 12 de mayo de 2014 y Actas de Requerimiento de Pago y Actas de Embargo practicados el día 08 de septiembre del 2014, emitidos por el Jefe de la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social en Torreón, por medio de los cuales requieren al demandante el pago de los créditos Nos. 086175281, 097061168, 123019908, 107027038, 107045740, 107069049, 107091560, 107138953, 117008734, 117023859, 119049658, 117069436, 117107040, 127007946, 127019238 y 127036822, los cuales también impugnó y manifestó desconocer...”

Se les hace de su conocimiento que se les ha tenido como terceros en el presente juicio y toda vez que no ha sido posible localizarlos, no obstante las diligencias intentadas para tales efectos, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, por acuerdo de 01 de febrero de 2018, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete **días hábiles**, en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en el “**Siglo de Torreón**”, periódico diario de mayor circulación en las Ciudades de Torreón, Coahuila y Gómez Palacio, Durango, haciéndoles saber que deben apersonarse en las Oficinas que ocupa esta Segunda Sala Regional del Norte Centro II, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Boulevard Diagonal Reforma número 2984 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 27000 en Torreón Coahuila, dejando a su disposición copia simple del acuerdo de admisión de demanda de fecha 14 de noviembre de 2014, así como copia del escrito de demanda inicial, en el plazo de QUINCE días hábiles previstos en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente hasta el 13 de junio de 2016, y aplicable de conformidad por lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo fijado, se les tendrá por no apersonados en el presente juicio y las actuaciones subsecuentes les serán notificadas por boletín electrónico.

Dado en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a primero de febrero del dos mil dieciocho.- Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor en el presente Juicio, **Doctor HÉCTOR CARRILLO MAYNEZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **Jesús Rafael Lara Muñoz**, quien DA FE.- Rúbricas.

(R.- 464352)

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 594/17-EPI-01-12
Actor: CARBON3D, INC.
"EDICTO"

SKC KARBON SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETTI

En los autos del juicio contencioso administrativo número **594/17-EPI-01-12**, promovido por la parte actora **CARBON3D, INC.**, en contra de la resolución de fecha 17 de febrero de 2017, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por medio de la cual negó el registro de la marca CARBON3D; con fecha 01 de febrero de 2018 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **SKC KARBON SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETTI**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1501, Segundo Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 01 de febrero de 2018.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 464909)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
WRANGLER APPAREL CORP.

VS

MISO, S.A.

M. 320999 WRANGLER

M. 459160 WRANGLER

M. 470739 W y Diseño

M. 1165230 W y Diseño

Exped: P.C. 2452/2015(F-44)21969

Folio: 53949

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MISO, S.A.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 26 de octubre de 2015, al cual le correspondió el folio de ingreso 024927, Luis Alejandro Jarillo Barrientos, apoderado de WRANGLER APPAREL CORP., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV, IX incisos a) y c) y XXX de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 320999 WRANGLER, 459160 WRANGLER, 470739 W y Diseño, y 1165230 W y Diseño, en contra de MISO, S.A.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a MISO, S.A. el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado,

este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
7 de diciembre de 2017
La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.
Rosa María Rojas Santillán.
Rúbrica.

(R.- 464914)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
ABERCROMBIE AND FITCH EUROPE SAGL.

VS

MISO, S.A.

M. 1088932 DISEÑO

M. 1459704 DISEÑO

M. 1568173 HCO

Exped: P.C. 2488/2015 (F-43)22038

Folio: 53947

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

MISO, S.A.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 20 de octubre de 2015, al cual le correspondió el folio de ingreso 024327, Luis Alejandro Jarillo Barrientos, apoderado de ABERCROMBIE AND FITCH EUROPE SAGL., Solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV, IX incisos a) y c) y XXX de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 1088932 DISEÑO, 1459704 DISEÑO y 1568173 HCO, en contra de MISO, S.A..

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a MISO, S.A. el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
7 de diciembre de 2017
La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.
Rosa María Rojas Santillán.
Rúbrica.

(R.- 464916)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
JANSPORT APPAREL CORP.

VS

TRANSLOGÍSTICA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

M. 458408 JANSPORT y Diseño

M. 1520164 JANSPORT y Diseño

Exped: P.C. 1765/2016(F-21)17777

Folio: 53944

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

TRANSLOGÍSTICA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 25 de agosto de 2016, al cual le correspondió el folio de ingreso 022053, Alfredo Medina Jiménez, apoderado de JANSPORT APPAREL CORP., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV y IX incisos a) y c) de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 458408 JANSPORT y Diseño, y 1520164 JANSPORT y Diseño, en contra de TRANSLOGÍSTICA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a TRANSLOGÍSTICA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

7 de diciembre de 2017

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 464918)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/B/03/2018/R/13/170
OFICIOS: DGR/2770/2018 Y DGR/2771/2018

JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA y **MARCO VINICIO VEGA HERRERA**. En virtud de que dichas personas no fueron localizadas en los domicilios registrados en el expediente **DGR/B/03/2018/R/13/170**, ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, agotando con ello los medios posibles para conocer otros domicilios del presunto responsable, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha **23 de marzo de 2018**, se ordenó su notificación por edictos a **JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA** y **MARCO VINICIO VEGA HERRERA**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas cito en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, señalándose para el primero de los mencionados las **09:30 horas del 20 de abril de 2018** y para el segundo las **12:30 horas del 20 de abril de 2018**, para que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, respectivamente, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de fecha **15 de marzo de 2018 se señala que JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA, en su desempeño como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa: "Omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que rigen al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2013, toda vez que autorizó los cheques y el pago con recursos públicos federales del citado fondo, por un monto de \$980,363.38, para financiar parte de la ejecución de la obra Introducción de agua potable" en la comunidad de Mochicahui (Col. La Primavera), la cual no opera toda vez que no se concluyó la obra y para la adquisición de dos transformadores instalados en las obras "Ampliación del Sistema de Electrificación en la comunidad de Los Hornillos (S. Tanque)" y "Ampliación del Sistema de Electrificación en la comunidad de Aguacalientita (S. Arroyo)", los cuales no cumplieron con las especificaciones establecidas en el Catálogo de Conceptos Unitarios de los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado No. FU13-FISM-05-012 y FU13-FISM-05-013, ambos de fecha 15 de abril de 2013", y respecto a MARCO VINICIO VEGA HERRERA, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa: "Efectuó pagos con recursos públicos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2013, por un monto de \$980,363.38 para financiar parte de la ejecución de la obra Introducción de agua potable en la comunidad de Mochicahui (Col. La Primavera), la cual no opera toda vez que no se concluyó la obra, y para la adquisición de dos transformadores instalados en las obras "Ampliación del Sistema de Electrificación en la comunidad de Los Hornillos (S. Tanque)" y "Ampliación del Sistema de Electrificación en la comunidad de Aguacalientita (S. Arroyo)", los cuales no cumplieron con las especificaciones establecidas en el Catálogo de Conceptos Unitarios de los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado No. FU13-FISM-05-012 y No. FU13-FISM-05-013, ambos de fecha 15 de abril de 2013."** Se pone a la vista para su consulta el expediente **DGR/B/03/2018/R/13/170**, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

En la Ciudad de México, a los 23 días del mes de marzo de 2018.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 464758)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/D/03/2018/R/13/190
ASUNTO: CITATORIO PARA AUDIENCIA
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

José Alain Sánchez López; en virtud de que no fue localizado en el domicilio registrado en el dictamen técnico que obra en el expediente técnico del procedimiento DGR/D/03/2018/R/13/190, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, por acuerdo del 27 de febrero de 2018 se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular atribuida durante su desempeño como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán, toda vez que suscribió los Contratos de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado números FISM-CI-104-05-2013 y FISM-ASIG-104-04-2013, de fecha 12 y 21 de octubre de 2013, respectivamente, así como las facturas números 5504, 5507, 5508, 5509, 197 y M154, y los cheques números 109, 194 y 205, lo que ocasionó que se destinaran recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, para la ejecución de dos obras que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y una obra de la que no se tiene certeza de que benefició a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, o de que se encuentra considerada en los rubros establecidos en el artículo 33, párrafo primero e inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en su calidad de Tesorero Municipal, fue responsable de la administración de todos los recursos públicos municipales de forma conjunta con la Presidenta Municipal, infringiendo así, lo establecido en los artículos 33, párrafo primero e inciso a) y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el DOF el 27 de diciembre de 1978; 85, 87, fracciones X y XIV, y 88, fracciones I, V, VIII y XIII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, publicada el 25 de enero de 2006, en el Suplemento del DOF del Gobierno del Estado de Yucatán. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el D.O.F. el 18 de julio de 2016 y 3º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, sexto piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, a las **diez horas del diecisiete de abril de dos mil dieciocho**, a efecto de manifestar lo que a sus intereses convengan, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para hacerlo y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 464903)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección Corporativa de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Unidad de Enajenación de Bienes Muebles
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0318

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 16 de abril de 2018, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0318 para la venta de desechos de varios tipos no útiles de CFE, que a continuación se indican:

Lotes Núm.	Cantidad, Descripción y Unidad de Medida	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
Del 1 al 70	2,005,206.63 Kg. Desechos ferrosos y no ferrosos varios (Anexo No. 1)	\$24,111.353.94	\$2,411,135.39

Los desechos se localizan en diversos almacenes, que se detallan en el Anexo No. 1 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 02 al 12 de Abril de 2018 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE,

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2018.aspx y realizando el pago de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica bancaria en la cuenta CLABE de BBVA Bancomer No. 012914002014128335 o Convenio CIE1412833, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico jose.gonzalez78@cfe.gob.mx con copia al correo ernesto.delarosa@cfe.gob.mx, el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte) y confirmar su recepción al teléfono (01) 55-5229-4400 extensiones 84233 y 84210; en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, no podrá participar en la presente licitación y el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los materiales acudiendo a los lugares donde se localizan del 02 al 12 de abril de 2018 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 16 de abril de 2018, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por la calle Río Ródano N°. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

El depósito en garantía se constituirá mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe total de los lotes que sean de su interés. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 16 de abril de 2018, a las 12:00 hrs o al término de la revisión de la documentación, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 16 de abril de 2018, al término del acto de apertura de ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 26 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente
 Ciudad de México, a 02 de abril de 2018
 Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos.
Mtro. Diódoro José Siller Argüello
 Rúbrica.

(R.- 464230)